

RESOLUCIÓN No. 011-SE-CPD-2019

Msc. Verónica Moya Campaña
SECRETARIA EJECUTIVA ENCARGADA
CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reacomodos en la Constitución*”.
- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia calidad, jerarquía desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación.
- Que,** el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las funciones del Secretario/a Ejecutivo/a establecidas en el artículo II.5.31.-, señala que le corresponde: *“e) Dirigir la gestión técnica, administrativa y presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.* y en concordancia dentro del mismo artículo se dispone como una de sus funciones: *i) Autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de consultoría y todas las modalidades de adquisición y contratación establecida en la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas”*.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece los principios y normas para regular los procedimientos de contrataciones para la adquisición o arrendamiento de Bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- Que,** el artículo 22 de la Ley citada dispone: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*.
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el*

artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"

- Que,** la Norma Técnica de Control Interno de la Contraloría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 14 de diciembre de 2009, establece que "406-02 Planificación.- Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley".
- Que,** mediante Resolución No. 001-SE-CPD-2019 de 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Consejo de Protección de Derechos- DMQ para el año 2019.
- Que,** a través de Memorando No. 072-CT-CPD-2019 de 13 de septiembre del 2019, la Coordinadora General Técnica solicitó a la Secretaría Ejecutiva (E) que: "Con el objetivo de contar con un instrumento técnico que constituya un aporte fundamental para la construcción de política pública (...) solicito a usted, autorizar al presente, remito el informe técnico de necesidad y solicito a usted, autorizar a quien corresponda, iniciar el proceso de contratación del servicio requerido".
- Que,** mediante nota de 13 de septiembre de 2019, inserta en el Memorando No. 072-CT-CPD-2019 de la misma fecha, la Secretaría Ejecutiva Encargada dispone: "CT/SILVANA; AF/FABRICIO: PF.INICIAR TRÁMITES CORRESPONDIENTES".
- Que,** con nota de 13 de septiembre de 2019, inserta en el Memorando No. 072-CT-CPD-2019 de la misma fecha, el Director Administrativo Financiero Fabricio Campaña, dispuso: "C.PROAÑO: FAVOR COORDINAR CON COORDINACIÓN TÉCNICA EL PROCESO PERTINENTE".
- Que,** a través de Memorando No. 114-2019-DAF-UCP-CPD de 19 de septiembre de 2019, la analista administrativa Ing. Cindy Proaño solicitó al Director Administrativo Financiero: "(...) la emisión de la Certificación presupuestario de la partida 730601 correspondiente a Consultoría por el valor de \$ 44.642,86 más IVA a fin de dar continuidad al requerimiento realizado".
- Que,** mediante memorando No. 005-2019-DAF-CPD de 19 de septiembre de 2019, el Director Administrativo Financiero, solicitó a la Secretaría Ejecutiva (E) Msc. Verónica Moya Campaña: "Toda vez que se ha realizado ajustes y recopilación de

documentación necesarios, me permito solicitar de la manera más comedida se digne disponer a quien corresponda, emitir la Resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la partida 730601 correspondiente a Consultoría, por el valor de \$ 44.642,86 más IVA, con la finalidad de realizar el debido proceso mediante el Portal de Compras Públicas."

Que, con nota de 19 de septiembre del 2019, inserta en el memorando No. 005-2019-DAF-CPD de la misma fecha, la Secretaria Ejecutiva (E) Msc. Verónica Moya dispuso: "AL/GABY; PF. OK. TRÁMITE CORRESPONDIENTE, CONFORME NORMATIVA LEGAL".

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, segundo inciso del artículo 25 de su Reglamento General y demás normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contratación 2019 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el detalle que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer al Proceso Administrativo Financiero a través de la Unidad de Contratación Pública su aplicación, ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con la matriz adjunta.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 19 de septiembre de 2019.


Msc. Verónica Moya Campaña
SECRETARIA EJECUTIVA (E)
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado: Ab. Farinango *ulio*,
Revisado: Ab. Ramos 

